

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA

N° Int.: 2.804.943



RESOLUCIÓN EXENTA N° 65.885

SANTIAGO, 18/08/2011

VISTOS: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 28.447 de fecha 26 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Aritza Nieves ENRIQUEZ SANDOVAL de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$136.468 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), a la extranjera en comento por violar el convenio Arica Tacna, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida fundando su petición en que dio cumplimiento a la medida, mediante la sanción aplicada por Resolución Exenta N°44581 de fecha 13/06/2011.

c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración de la multa impuesta a la extranjera Aritza Nieves ENRIQUEZ SANDOVAL de nacionalidad PERUANA, por lo tanto DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 28.447 de fecha 26 de Abril de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CDH/MCPR/NVT  
[9143]18/08/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM